



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### N° 153 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 11 ABR 2018

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 240-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de abril de 2018 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 014-2018-GRJ-GRI/SGSLO/CO/HVT de fecha 03 de abril de 2018 del coordinador de obra, el Informe N° 010-2018-GRJ-SGSLO/ADPC de fecha 21 de marzo de 2018 del inspector de obra, referente a la designación del comité de recepción de la obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre de las Provincias de Huancayo y Chupaca del Departamento de Junín";



**CONSIDERANDO:**

Que, de fecha 29 de marzo de 2011, se celebró el Convenio Marco Cooperación entre el Gobierno Regional Junín y la Empresa de Servicios Industriales de La Marina S.A. N° 004-2011-REGION-JUNIN/PR, cuyo objeto fue establecer los términos de cooperación entre las dos entidades para la ejecución de diversos trabajos en el campo de metal mecánica, industria y obras complementarias y conexas siempre que cuenten con el debido sustento legal y la disponibilidad presupuestal correspondiente, cuyos alcances serán establecidos mediante la suscripción de convenios específicos. Estos trabajos corresponderán a aquellos cuya ejecución sea responsabilidad directa o por encargo del Gobierno Regional Junín;



Que, el 08 de junio de 2011, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Empresa de Servicios Industriales de La Marina S.A. – SIMA PERU N° 008-2011-GRJ/GRJ, cuyo objeto fue la elaboración del estudio de factibilidad del proyecto: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre de las Provincias de Huancayo y Chupaca del Departamento de Junín", con código SNIP N° 113902 de acuerdo a los alcances descritos en el presupuesto SP/GC-2011-031 Rev. 1 de fecha 6 de mayo del 2011 y presentado por el SIMA PERU, así como la posterior ejecución del expediente técnico y la fabricación, transporte, montaje y lanzamiento de las estructuras metálicas, ejecución de las obras civiles de los estribos, losas de aproximación, losa para vía de rodadura, muros de protección y obras de mitigación de impacto ambiental de un puente de acero cuya longitud será determinada en los estudios, doble vía de rodadura y carga HL-93 que serán ejecutados de acuerdo a los alcances de los estudios a ser elaborado por SIMA PERU;



G. R. I.	
REG. N°	2617927
EXP N°	1760548



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el inspector de obra, a través del Informe N° 010-2018-GRJ-SGSLO/ADPC de fecha 21 de marzo de 2018, comunica a la Entidad que la obra se encuentra ejecutada en todas las partidas del convenio específico, por tanto la inspección solicita la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual concluye que:

**"CONCLUSIONES**

- (...)
- *En esta situación, la obra se encuentra ejecutada en todas las partidas del convenio específico del expediente principal y de los adicionales de obra, por tanto la inspección de obra va a solicitar a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra supletoriamente conforme a lo indicado en la LCE y RLCE.*
- *Adjunto copias de cuaderno de obra, asiento N° 1320 del residente de obra de fecha 15/03/2018 (folio 35), así como el asiento N° 1231 del inspector de obra de fecha 16/03/2018 (folio 35) en el cual se indica que se ha verificado la ejecución de las partidas del convenio específico del expediente principal y de los adicionales de obra";*



Que, a través de la Carta N° 014-2018-GRJ-GRI/SGSLO/CO/HVT de fecha 03 de abril de 2018, el coordinador de obra, recomienda que se emita el acto resolutorio que designe a los miembros del comité de recepción de obra, ya que, según indica: "Del análisis realizado líneas arriba y considerando que de acuerdo a lo informado por el inspector del proyecto ha comunicado que la obra ha sido concluida al 100% (...)". Asimismo, el coordinador de obra, comunica que en el cuaderno de obra se anota que:

**"II. DEL ANALISIS**

- ✓ *Asiento N° 1320 del residente de obra Ing. Jorge Panduro Ramírez de fecha 15/03/2018, mediante el cual solicita al inspector de obra la verificación de todos los trabajos que han sido concluidos en todas sus partidas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del proyecto, aprobados en el expediente técnico.*

*Con Asiento N° 1321 el inspector de obra Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, de fecha 16/03/2018, comunica que:*

*"(...) De acuerdo a la solicitud planteada por la residencia según anotación en el asiento N° 1320, se ha realizado la verificación de los trabajos ejecutados en la obra, por lo que se indica que están concluidas, por lo tanto se solicitará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, se conforme la comisión de recepción de obra";*



Que, por el Informe Técnico N° 240-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de abril de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la emisión del acto resolutorio que designa al comité de recepción de la obra referida, en razón de la culminación de los trabajos de ejecución de obra, para lo cual propone a los integrantes que conformarían dicho comité;



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:

*"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";*

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por la inspección de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre de las Provincias de Huancayo y Chupaca del Departamento de Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,



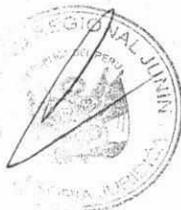
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Designar**, al comité de recepción de la obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre de las Provincias de Huancayo y Chupaca del Departamento de Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



- PRESIDENTE** : **Ing. DAVID ZURITA PUENTE**  
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO** : **Ing. HUGO VILCAHUAMAN TADEO**  
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. MARCO RAMON TACURI**  
Coordinador de Obra
- ASESOR** : **Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO**  
Inspector de Obra



**ARTICULO SEGUNDO.- Disponer**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar



Gerencia Regional de Infraestructura



el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa interna de la Entidad.



**ARTICULO TERCERO.-** Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, inspector de obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Ing. VICTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 ABR 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalín Ruelas  
SECRETARIA GENERAL